



RESOLUCIÓN N° 158/2019

ACTA N° 40/2019.

Municipio 18 de Mayo, Lunes 21 de Octubre de 2019.

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 4709 correspondiente al gasto realizado el día 17 de Octubre de 2019, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal "Formulario N° 00112-2019-274";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, por no cumplir con el Art. N° 33 del TOCAF "La Adquisición de Caños de Hormigón supera el tope anual de la Compra Directa";

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo informado, sabiendo sobre la irregularidad que dicha compra generaba, exceso sobre el monto de la compra directa, el Concejo Municipio 18 de Mayo autorizó a contratar a la Empresa BERMAC LTDA. Rut N° 212041930017;

II) que debido a la irregularidad constatada por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.

Copia de original que tuve a la vista 2/10/2019

Nelson Almeyda
FIRMA ALCALDE
NELSON ALMEYDA

María L. Duarte
FIRMA CONCEJAL
María L. Duarte

Juan Cervini
FIRMA CONCEJAL
Juan Cervini

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

